PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 7355/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2023, "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO EDIFICIO DON CARLOS, PISO 2", PARA EL USO DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2023-2024

Asunción, 10 de mayo de 2023

VISTO: *El Dictamen UOC Nº 33/2023, emitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la* ***"Locación de inmueble determinado, Edificio Don Carlos, Piso 2"****, para las dependencias del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

CONSIDERANDO: *Que, el Art. 44 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", expresa: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, la Resolución DNCP Nº 4441/2021, en su artículo 7 dispone que, el encargado de la UOC/UEP de la Entidad, Organismo del Estado o Municipalidad deberá emitir un dictamen en el cual se observen los siguientes elementos: La individualización de cada inmueble a ser arrendado; la justificación del por qué el inmueble a ser arrendado es el único que puede satisfacer adecuadamente las necesidades y requerimientos de la Entidad; el análisis del valor del canon de los inmuebles; el análisis de la documentación correspondiente a la locación del inmueble seleccionado no posee gravámenes o restricciones que afecten al derecho de uso y goce temporal del mismo y que no cuenta con anotaciones de medidas cautelares; se deberá acreditar que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente a la cosa; la justificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a las documentaciones y fundamentos expuestos en el Dictamen Nº 33/2023, considera pertinente la contratación directa para la locación de inmueble determinado, con la señora Nora Esther Baumann de Andrada, individualizado con Cuenta Corriente Catastral Nº 10-0389-12-02-001 y 10-0389-12-02-002, de la ciudad de Asunción, de conformidad a los requisitos exigidos por la Ley Nº 2051/2003 y la Resolución Nº 4441/2021 de la DNCP.

Que, de conformidad a las disposiciones transcriptas corresponde autorizar y aprobar el procedimiento de selección del inmueble determinado para el uso del Gabinete Civil de la Presidencia de la República (ID Nº 431379), y se adjudica a la señora Nora Esther Baumann de Andrada, aplicando los procedimientos establecidos y previstos en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución Nº 4441/2021 de la DNCP.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º *Autorizar y aprobar el procedimiento de "Locación de inmueble determinado para el uso del Gabinete Civil de la Presidencia de la República" (ID Nº 431379), con la señora Nora Esther Baumann de Andrada, individualizado con la Cuenta Corriente Catastral Nº 10-0389-12-02-001 y 10-0389-12-02-002, de la ciudad de Asunción.*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

Art. 2° *Adjudicar a la señora Nora Esther Baumann de Andrada, por un monto de* ***guaraníes ciento cinco millones (Gs. 105.000.000)*** *IVA incluido, por un periodo de 12 (doce) meses, con vigencia desde el 02 de junio del año 2023 al 02 de junio del año 2024.*

Art. 3° *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a suscribir el Contrato respectivo con la señora Nora Esther Baumann de Andrada.*

Art. 4° *Imputar lo resuelto en el Artículo 2 en el Rubro 251 (Alquileres y Derechos), con Fuente de Financiamiento 10 (Diez), Recursos del Tesoro."*

Art. 5° *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archivar.*

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República